

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2020

Lunes 29 de junio

Núm. 73

S
U
M
A
R
I
O

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

PAG.

AYUNTAMIENTOS

ALCUBILLA DE AVELLANEDA	
Ordenanza de vertidos de residuos ganaderos.....	1002
ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ	
Modificación de créditos	1002
ALMAZÁN	
Licencia ambiental.....	1002
ARCOS DE JALÓN	
Cuenta general 2019	1003
CIRIA	
Cuenta general 2019	1003
COVALEDA	
Modificación de crédito.....	1003
Modificación de crédito.....	1004
CUEVA DE ÁGREDA	
Modificación presupuestaria	1005
Modificación presupuestaria	1005
GOLMAYO	
Modificación de crédito.....	1005
Tasa escuela municipal de música.....	1006
Modificación de crédito.....	1006
HERRERA DE SORIA	
Obra 137 PD 2020.....	1006
HINOJOSA DEL CAMPO	
Modificación presupuestaria	1007
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Proyecto técnico de obra	1007
TALVEILA	
Obras 212 PD 2019 y 221 PD 2020	1008
VILLAR DEL RÍO	
Inclusión de fincas en el Inventario de Bienes y Derechos	1008
ZAYAS DE TORRE	
Cuenta general 2019	1008



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALCUBILLA DE AVELLANEDA

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del transporte, utilización y vertido de purines, estiércoles y otros residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadera, por Acuerdo del Pleno de fecha 12 de junio de 2020 de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://alcubilladeavellaneda.sedelectronica.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Alcubilla de Avellaneda, 16 de junio de 2020.– El Alcalde, Gustavo A. Marín Puente. 1156

ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace saber que expuesto al público durante quince días hábiles el expediente número 1/2020 de modificación de créditos en el Presupuesto General del ejercicio de 2020 que se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, sin que se hayan presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo el acuerdo de aprobación, el cual contiene las modificaciones que a continuación se expresan, resumidas a nivel de capítulo:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios2.500,00 €

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios4.500,00 €

Capítulo 6.- Inversiones reales10.000,00 €

TOTAL.....17.000,00 €

Aldehuela de Periañez, 19 de junio de 2020.– La Alcaldesa, M^a Ángeles Andrés Cayuela. 1158

ALMAZÁN

PROVIDENCIA de Alcaldía, que inicia expediente de concesión de licencia ambiental.

Habiéndose iniciado expediente de otorgamiento de licencia ambiental, solicitada por:

Interesado: Lenin Geovani Cadena Soque. X6737512F.

BOPSO-73-29062020



Para la actividad del establecimiento que sirve de base al ejercicio de la siguiente actividad:

Tipo de actividad: Clasificada/Con incidencia ambiental.

Descripción de la actividad: Taller Auxiliar de Pintura

De acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

Autor: Mariano Martín Martínez.

Colegio oficial: Ingeniero Técnico Industrial.

Fecha: 28/01/2020.

Y que se encuentra situado en el siguiente emplazamiento:

Referencia Catastral: 9113108WL3991S0001YW

Localización: C/ Chopo nº 5 del Polígono Industrial la Dehesa de Almazán.

En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://almazan.se-deelectronica.es>).

Almazán, 16 de junio de 2020.– El Alcalde, Jesús María Cedazo Jiménez. 1154

ARCOS DE JALÓN

Rendida por el Presidente la Cuenta General del ejercicio 2019 del propio Ayuntamiento, e informada favorablemente por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, se somete a información pública por un plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Arcos de Jalón, 19 de junio de 2020.– El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina. 1155

CIRIA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Ciria, 22 de junio de 2020.– La Alcaldesa, Emilia Isabel Aranda Gómez. 1165

COVALEDA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5



de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 28 de abril de 2020, sobre la modificación de crédito nº 1/2020, de suplemento de crédito, financiado con cargo a nuevos derechos reconocidos, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Modificación de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr. Económica</i>				
940 450.00	Transferencias corrientes a la Administración de la Junta de Castilla y León	7.000	105.000	112.000

Suplemento en concepto de Ingresos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Modificación de créditos</i>	<i>Créditos finales</i>
554	Aprovechamientos forestales	55.000	105.000	160.000

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Covaleda, 11 de junio de 2020.– El Alcalde, José Llorente Alonso.

1150

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito nº 2/2020, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Modificación de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr. Económica</i>				
160 131.00	Personal laboral temporal	0	30.000	30.000
160 221.06	Material sanitario	0	10.000	10.000
160 479.00	Subvenciones a empresas privadas	0	50.000	50.000
160 489.01	Subvenciones a entidades culturales, educativas y deportivas	12.000	10.000	22.000
	TOTAL		100.000	

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería, en los siguientes términos:

<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
Remanente de tesorería según Real Decreto-Ley 8/2020	5.530
Remanente de tesorería para gastos generales	94.470
TOTAL	100.000

BOPSO-73-29062020



Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Covaleda, 11 de junio de 2020.– El Alcalde, José Llorente Alonso.

1151

CUEVA DE ÁGREDA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente nº 001 de modificación del presupuesto del Ayuntamiento de Cueva de Ágreda para el ejercicio 2020.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Cueva de Ágreda, 19 de junio de 2020.– El Alcalde, Miguel Alonso Sánchez.

1161

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente nº 002 de modificación del presupuesto del Ayuntamiento de Cueva de Ágreda para el ejercicio 2020.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Cueva de Ágreda, 19 de junio de 2020.– El Alcalde, Miguel Alonso Sánchez.

1162

GOLMAYO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2020 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2020 del Presupuesto



del presente ejercicio 2020 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito con cargo a bajas por anulación de crédito.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Golmayo, 18 de junio de 2020.– El Alcalde, Benito Serrano Mata. 1145

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2020, adoptó acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de Servicios en la Escuela Municipal de Música. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que los interesados legitimados a que hace referencia el art. 18 del referido texto legal presenten las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas, elevándose el presente acuerdo automáticamente a definitivo, en el supuesto de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición pública, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Golmayo, 18 de junio de 2020.– El Alcalde, Benito Serrano Mata. 1146

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2020 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 2/2020 del Presupuesto del presente ejercicio 2020 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo a compromisos firmes de aportación, ajustes en ingresos, remanente de tesorería para gastos generales y bajas por anulación de crédito.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Golmayo, 18 de junio de 2020.– El Alcalde, Benito Serrano Mata. 1147

HERRERA DE SORIA

Aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2020, el Proyecto de la obra “Adecuación Acceso depósito y bajada a la fuente”, redactado por el Arquitecto Eduar-



do Miguel Rodríguez Pérez, con un presupuesto de 15.000 €, y correspondiente a la obra N° 137 del Plan Diputación 2020, se expone al público durante ocho días hábiles a efectos de examen y reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado

Herrera de Soria, 18 de junio de 2020.– El Alcalde, Pablo Moreno de Pablo.

1168

HINOJOSA DEL CAMPO

El expediente nº 1 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Hinojosa del Campo para el ejercicio 2020 queda aprobado definitivamente con fecha 18 de mayo de 2020 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos

<u>Capítulo</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
6	INVERSIONES REALES	33.000,00
Total Aumentos		33.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos

<u>Capítulo</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	21.000,00
Total Aumentos		33.000,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Hinojosa del Campo, 22 de junio de 2020.– El Alcalde, Raúl Lozano Corchón.

1164

SAN LEONARDO DE YAGÜE

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2020, el proyecto técnico de la obra denominada “Reformas CEIP M^a Eugenia Martínez del Campo”, a ejecutar en esta localidad, redactada por el Sr. Ingeniero Eduardo Castillo Izquierdo, con un presupuesto de 22.999,99 €, se somete a información pública por el plazo de 8 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes conforme lo prevenido en el art. 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://www.sanleonardodeyague.es>



En caso de no formularse reclamación alguna, el presente proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

San Leonardo de Yagüe, 19 de junio de 2020.– La Alcaldesa, Belinda Peñalba Marcos. 1166

TALVEILA

Aprobado inicialmente Por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 29 de mayo de 2020, el siguiente proyecto de obras.

- Cubierta de Frontón en Talveila, con un presupuesto de 151.909,45 € y correspondiente a la obra Nº 212 del Plan de Diputación de 2019, y Nº 221 del Plan de Diputación 2020 redactado por el Arquitecto D. Roberto Atienza Pascual.

Se expone al público durante cinco días hábiles a efectos de examen y reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Talveila, 18 junio de 2020.– El Alcalde, Narciso Pérez Torroba. 1141

VILLAR DEL RÍO

El pleno del Ayuntamiento de villar del Río en sesión de fecha 5 de diciembre de 2019, acordó incluir en el libro de Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento las siguientes fincas.

D) Rústica, polígono 2, parcela 5071, de Villar del Río, Referencia Catastral: 42333A0020 50710000QX.

Calificación jurídica: bien de uso público, antiguo lavadero.

Superficie parcela: 257 m. cuadrados.

E) Polígono 1, Parcela 5091 de Villar del Río, Referencia Catastral: 42333^a0010509 10000QK.

Calificación jurídica: bien de uso público, antiguo humilladero.

Superficie parcela: 426 m. cuadrados.

F) Polígono 2, Parcela 229, de Villar del Río, Santa Casilda.

Referencia Catastral: 42333B002002290001LH.

Calificación jurídica: bien de uso público, comunal.

Superficie construida: 66 m. cuadrados.

Lo que se hace público para que durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, los interesados puedan alegar y presentar en su caso las reclamaciones que estimen oportunas.

Villar del Río, 16 de junio de 2020.– El Alcalde, Miguel Ángel López Martínez. 1129

ZAYAS DE TORRE

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Zayas de Torre, 18 de junio de 2020.– El Alcalde, José S. García Molinero. 1167